

2023-182
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Considerando que la parte demandada no ha notificado personalmente de la demanda, pese a recibir la citación en debida forma y que el aviso remitido resulto infructuoso, se ordenará su emplazamiento según el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Aunado a lo anterior, en concordancia del Art. 29 C.P.T., se ordenará nombrar un Curador ad-Litem para que represente los intereses de la señora ADRIANA ROJAS GELVES y actúe en su representación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Litem de la demandada ADRIANA ROJAS GELVES para que funja como apoderado judicial al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
SAAD CORREDOR SALOMON	1.098.729.858	284.893 Del C.S.J.	Salomon.saad@gmail.com	CALLE 35 N° 17-77 OFICINA 1007 EDIFICIO BANCOQUIA	3159268548

SEGUNDO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Se le advierte a la profesional del derecho que, según el artículo 48 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite actuar en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

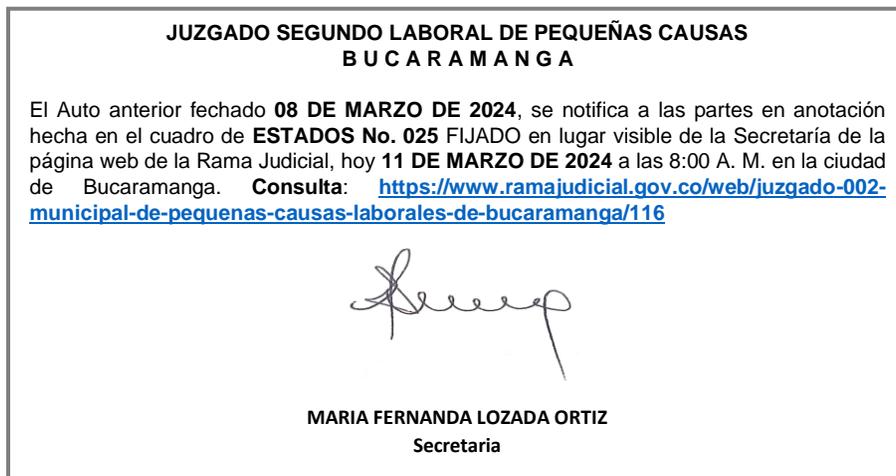
TERCERO: SURTIR el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

2023-182
ORDINARIO LABORAL

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez



Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170ca99e0b2ea441314a2266800479b94f6b0f7f6be488dae008fea819b77fc8**

Documento generado en 08/03/2024 04:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>